



Don Tirado y Don José Fayrés y Rostáiz.

Se hizo mérito de que los presente sesiones tiene por objeto dar cuenta de los asuntos señalados para la del día trece del actual, que no pudo celebrarse por falta de asistencia de suficiente número de señores Concejales, y de que en esta podía hacerse válidamente, sea cualquiera el de los que concurren, según dispone el artículo ciento cuatro de la Ley.

Aprobóse el acta de la anterior, y encontrándose conforme el Ayuntamiento, fué aprobada en votación unánime.

Entró el Señor Linares.

Se dió cuenta del contenido de los Boletines oficiales números del doscientos sesenta y seis al doscientos setenta y uno, quedando enterado el Ayuntamiento del Real Decreto de siete del actual, inserto en el número doscientos sesenta y ocho de dicho Diario Oficial, sobre cumplimiento de la Ley de diez y seis de Abril último, dictado disposiciones para el pago de débitos al Tesoro, por las provincias y los Municipios; y así mismo, de la circular de las Delegaciones de Hacienda número doscientos sesenta y siete, de la que aparece este Ayuntamiento con un débito de mil quinientos doscientos setenta y siete mil ciento cincuenta y seis pesetas ochenta y un céntimos.

Hacep constar en el acta, el desagrado con que el Ayuntamiento se ha dirigido al Sr. Alcalde Presidente en que el Sr. Delegado de Hacienda se ha dirigido al Sr. Alcalde Presidente en comunicacion sobre débitos que se hacen al Tesoro

D.

Como relacionada con las precedentes disposiciones, dióse cuenta de una comunicacion del Señor Delegado de Hacienda, con la que remite liquidacion de dichos débitos hasta el año mil ochocientos noventa y tres noventa y cuatro, según dispone el artículo segundo de la Instruccion de diez y seis de Abril último, y el Real Decreto de la misma fecha, previniéndole al Señor Alcalde, que si no la devuelve reparada en el plazo de quince dias, a contar